

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES, 29 de Abril de 2.002.-

ORDENANZA N° 3714

VISTO:

El alto significado que tienen los actos realizados en //
defensa de nuestra Nación en la guerra de las Islas Malvinas; y

CONSIDERANDO:

Que debe toda la ciudadanía hacer un reconocimiento a /
todos los argentinos que expusieron sus vidas en defensa de la sobe-
ranía nacional en el conflicto armado del Atlántico Sur.-

Que estos hombres que han puesto sus vidas al servicio /
de la patria en la gesta de Malvinas y que en su mayoría han sido /
hijos de Corrientes, los cuales una vez más demostraron, como duran-
te toda nuestra historia el coraje y el patriotismo de quienes han /
nacido en nuestra querida provincia.-

Que este reconocimiento tiene que ser plasmado en medi- /
das concretas por parte de este municipio, a fin de poder brindarles
el debido homenaje tanto a los que participaron y sobrevivieron como
a las viudas de aquellos soldados que no volvieron.-

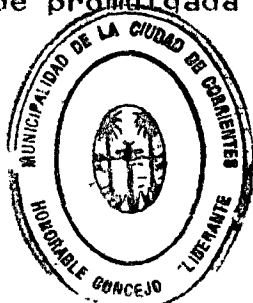
POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.-: Eximir de por vida del pago de Impuestos, Tributos y Ta- /
sas a cargo de este Municipio, a quienes certifiquen feh-
cientemente su condición de excombatientes de Malvinas, y
en caso de fallecimiento del mismo su madre o su viuda, de-
biendo acreditar ser titulares de vivienda única.-

ART. 2°.-: El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Orde- /
nanza a fin de ser aplicada en un plazo no mayor a 10 ///
días hábiles de promulgada la presente.-

Arq. JUAN G. CHARAÑO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Dr. JORGE EDUARDO ZAPPETTI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

//2..

CORRIENTES, 29 de Abril de 2.002.-

ORDENANZA N° **3714**

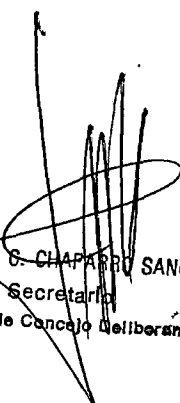
ART. 3°.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

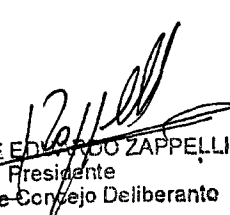
ART. 4°.-: Elévese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal / para su Promulgación.-

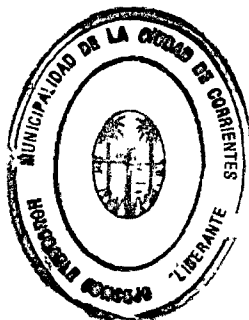
ART. 5°.-: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

EDH/

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-


Aca. JUAN S. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante


Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Expte - 6039 - B - 02 / 202 - H - 02
(1) Reglamentado por Resoln 918/02
Ver Orden 3784/03

DEROGADO POR ORD 4410/02

NOTA

SEÑOR

Encarg

SU

remitirle

Ordenar

de ...

Art. 36°

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	
DIRECCION DE DESPACHO	
Espediente de Expedientes	
FECHA	13 02
Emitted	05 MAYO 2002
ASO	

Envíese al B.O.M. por NOTA N° 51102 p/ publicación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

511

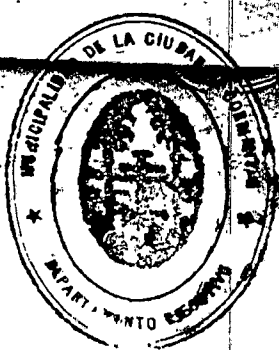
CORRIENTES, 28 MAYO 2002

NOTA N°

SEÑORA
Encargada del Boletín Municipal
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de remitirle para su conocimiento y publicación pertinente, fotocopia certificada de la Ordenanza N° 2714 sancionada por el honorable Concejo Deliberante en fecha 29 de Abril de 2002, en virtud a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal - Art. 36º Formación y Sanción de las Ordenanzas.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.



EDU. LIDIA TERESA MARTINEZ
Directora de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Handwritten signature]
Prensa
M.C.C.